Ocho arrovas y veinte y dos libras de aceite respecto de que se vendio a precio de cuarenta y dos mrs la mayor parte y la menor a treinta y dos mrs pague las dichas ocho arrovas y veinte y una libras a este precio que corresponde a veinte y tres rs y diez y ocho mrs cuya cantidad cobre diego marin fiel admor de dicho caudal

Acordaron que para seguir las exes para que se a dado comision a los sres Don Cosme Ferreti y Don Gines de Aledo respecto de ser el dinero que se obrare para el posito de esta villa Bar.me Clemente su mayordomo en tregue lo necess.o para los gastos que se ofrecieren y con el tiempo de este acuerdo y recivo de dichos comis.os se aran buenos los mrs que duren y se a cavo y lo firmaron

Lic.do Don Diego Murillo — Dr Thomas Ximenez Thoriaz — Don Ximenez de Robles

Ynq.te y quatro

Fran.co Alvarez Ossorio

En la villa de Caravaca a veinte y siete de Julio de mil seis.os y ochenta y seis los sres con cejo de esta villa y regimiento de esta villa se juntaron en las casas capitulares della como lo an de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro S.r su Mag.d y bien de esta republica es a saber el S.r Don Juan Trobino Joces Alcalde Mayor de esta villa por ausencia del S.r Lic.do Don Diego Murillo Gov.r de esta villa y su Mag.d

Don Pedro Muñoz Saenz nav.o alferez mayor